



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-06586734-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el Acta N° 472 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la Resolución N° 833 - CONEAU - 16, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-31589687-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 484.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-ACREDITAR la carrera de Doctorado en Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.-RECOMENDAR:

- Incrementar la oferta propia de seminarios.
- Reforzar las políticas destinadas a lograr que los alumnos finalicen la carrera.
- Ampliar las fuentes de financiamiento con el fin de incrementar la dedicación de alumnos y docentes de la carrera al desarrollo de actividades de investigación.

ARTÍCULO 3º.-Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, comuníquese, archívese.